



NÚMERO DE VERSION	FECHA DE ELABORACION O MODIFICACION	
01	02/2021	

## Reglamento de ahorros especiales

### REGLAMENTO DE AHORRO ESPECIALES DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ASEMAG

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASEMAG, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY No. 6970 (LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS), ACUERDA CREAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE AHORROS ESPECIALES.



NÚMERO DE VERSION	FECHA DE ELABORACION O MODIFICACION	
01	02/2021	

## **CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1. Objetivo del Reglamento**

El objetivo de este Reglamento es establecer las pautas y requisitos para la realización de ahorros especiales y depósito o retiro de estos.

### **ARTICULO 2. Procedimiento para apertura de un ahorro especiales**

- Para la apertura de un ahorro el asociado deberá completar el formulario específico brindado por la asociación.
- La administración de la Asociación será la responsable de verificar que todos los aspectos referidos al cumplimiento para la apertura de un ahorro especial.

### **ARTICULO 3. Sujeto a los Ahorros especiales:**

Serán sujetos de ahorro:


- a) Todos los asociados a ASEMAG, desde el momento en que su afiliación es aprobada por la Junta Directiva.

### **ARTICULO 4. Formas de rebajo del ahorro**

La forma de rebajo de los ahorros especiales dependerá de la condición del Asociado:

- a) Todos los asociados se les realizara su rebajo de forma automática por medio de la planilla, esto de manera quincenal y conforme al monto establecido por el asociado como cuota de ahorro.
- b) En caso de no poder realizarse el rebajo por diversas razones, el asociado podrá realizar el depósito de la cuota e informar a la asociación de la transferencia realizada, enviando el comprobante al correo [Jeniffer.fallas@asemag.co.cr](mailto:Jeniffer.fallas@asemag.co.cr) o quien obtente las funciones correspondientes al momento.



NÚMERO DE VERSION	FECHA DE ELABORACION O MODIFICACION	
01	02/2021	

#### **ARTICULO 5. Cuota asignada para Ahorro Especial:**

La cuota o cantidad a ahorra por mes será determinada por el asociado, con un mínimo de 2000 colones por mes y el máximo que guste el asociado, respetando el salario líquido que debe percibir el asociado por mes, de conformidad al artículo 44 bis de la reforma a la ley de promoción de competencia y defensa efectiva del consumidor No 9859.

En caso de depósito extraordinario por parte del asociado por medio transferencia, el monto máximo a recibir la asociación será de ¢800 000 entre todas las líneas de ahorro existentes por mes.

#### **ARTICULO 6. Intereses a generar los ahorros**

Todos los ahorros realizados tendrán la siguiente ganancia de interés de acuerdo al tipo de ahorro y el semestre en el cual inicie:

*Tabla 1 Distribución de interés en ahorros.*

TIPO DE AHORRO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	COMISION SOBRE REDIMIENTO
AHORRO A LA VISTA	2,5%	2,5%	10%
AHORRO NAVIDEÑO	4,9%	3,7%	10%
AHORRO ESCOLAR	4,9%	3,7%	10%
AHORRO VACACIONAL	3%	3%	10%


Estos intereses serán revisados periódicamente por la Administración y en caso de que corresponda serán ajustados de acuerdo a las condiciones del mercado.

#### **ARTICULO 7. Retiro de Ahorros**

El retiro de los ahorros especiales se compone:

- El ahorro a la vista: se puede solicitar el retiro en el momento que desee el asociado y las veces que considere necesarias
- El ahorro vacacional: se puede solicitar el retiro, en el momento que desee el asociado, con un máximo de 2 retiros, por año calendario.
- El ahorro navideño: Este ahorro se entregará solamente en la primera semana de diciembre, de manera automática. En caso de no querer que se deposite su

*[Handwritten signature]*

NÚMERO DE VERSION	FECHA DE ELABORACION O MODIFICACION	
01	02/2021	

ahorro, el mismo se retendrá hasta el próximo diciembre, generando intereses en dicho lapso. Para realizar lo anterior deberá enviar un correo electrónico indicando que desea que su ahorro genere otro año de inversión, esto debe hacerse como máximo en la última semana de noviembre. Adicional dicho ahorro se mantendrá activo hasta que el asociado informe lo contrario. En caso de querer retirarlo antes del plazo establecido, el asociado deberá realizar un crédito, pagando la comisión correspondiente y el mismo se cancelará con el monto del ahorro navideño.


- El ahorro escolar: Este ahorro se entregará únicamente en la segunda semana de enero de manera automática. En caso de no querer que se deposite su ahorro, el mismo se retendrá hasta el próximo enero, generando intereses en dicho lapso. Para Realizar lo anterior deberá enviar un correo electrónico indicando que desea que su ahorro genere otro año de inversión, esto debe hacerse como máximo en la primera semana de enero. Adicional dicho ahorro se mantendrá activo hasta que el asociado informe lo contrario. En caso de querer retirarlo antes del plazo establecido, el asociado deberá realizar un crédito y el mismo se cancelará con el monto del ahorro navideño.

#### **ARTICULO 8. Condiciones de ahorro navideño y escolar**

Si el asociado no desea que le sean depositado su ahorro navideño o escolar, se retendrá el monto principal y los intereses del ahorro hasta el próximo diciembre o enero correspondientemente al tipo de ahorro.

Para realizar lo anterior se deberá enviar un correo electrónico a la Administración de Asemag, indicando que desea que su ahorro genere otro año de inversión, esto debe hacerse como máximo en la última semana de noviembre o última semana hábil de diciembre, según el ahorro navideño o escolar.

*Handwritten signature in blue ink.*

NÚMERO DE VERSION	FECHA DE ELABORACION O MODIFICACION	
01	02/2021	

Adicional dicho ahorro se mantendrá vigente y activo por la cuota indicada al inicio del ahorro, hasta que el asociado informe lo contrario.

En caso de querer retirar el ahorro antes del plazo establecido, el asociado deberá realizar un crédito, pagando la comisión correspondiente y el mismo se cancelará con el monto del ahorro navideño o escolar.

#### **ARTICULO 9. Proceso para Solicitud de Retiro de Ahorros Especiales**

Las solicitudes depósito de ahorros extraordinarios especiales (ahorro a la vista, ahorro vacacional, ahorro navideño, ahorro escolar), deberán hacerse por medio de un correo electrónico, enviado a los colaboradores de Asemag, que detalle el nombre completo, cedula y monto solicitado.

#### **ARTICULO 10. Fallecimiento del Asociado**

En caso de fallecimiento del asociado, el ahorro obtenido (principal e intereses) hasta el momento de suceso, se le brindaran a la persona beneficiaria establecida como tal por el asociado, en su formulario de afiliación o actualización de datos.

#### **ARTÍCULO 11. Renuncia a la Asociación**

Si el asociado renuncia a Asemag, sus ahorros especiales voluntarios serán depositados junto a su ahorro obrero ordinario y demás del aporte patronal, si el mismo corresponde. En caso de contar con deudas activa con la Asociación, los ahorros especiales podrán ser rebajados automáticamente para cubrir el saldo de los créditos activos, en caso de ser requerido.

El ahorro especial que tenga el asociado podrá ser aplicado de oficio a los atrasos en cuotas crediticias que tenga en caso de ser deudor, si el mismo no responde a las comunicaciones que intente establecer la administración con el mismo.

#### **ARTÍCULO 12. Aprobación del Reglamento.**

Se aprueba en la Sesión Extraordinaria número 03 del día 17 de febrero del 2021 y entra en vigencia a partir del jueves 18 de febrero del 2021.

